

Intervención del diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, con el dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, para que dentro del plazo de treinta días contados a la entrada en vigor de las presentes reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo, emita los lineamientos o normas correspondientes sobre los factores de riesgos de trabajo considerados en el segundo artículo transitorio del decreto legislativo correspondiente y haga valer que las personas empleadoras y empresas adecuen su normativa interna que dé cumplimiento a las disposiciones sobre la denominada Ley Silla, que beneficia a trabajadoras y trabajadores de México.

El presidente:

Siendo así, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón:

Con su venia, diputado presidente Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Secretarios, secretarias,

Compañeros diputados, diputadas,
público en general,
Medios de comunicación.

Como Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, presento el Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario, el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal para que emita los lineamientos o normas correspondientes a la denominada “Ley Silla” en el cumplimiento del mandato previsto en el régimen transitorio de la reforma a la Ley Federal del Trabajo. Este dictamen ha sido elaborado dentro del ámbito de competencia de esta soberanía y de la Comisión Dictaminadora con pleno sustento en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y en el marco constitucional, federal y local.

El asunto que hoy sometemos a la consideración del Pleno no es menor, se trata de esencia de respaldar una reforma laboral que busca materializar un principio elemental de

justicia social que ninguna persona trabajadora sea obligada a permanecer de pie durante toda su jornada laboral, cuando la naturaleza de sus funciones permita periodos de descanso razonables y el uso de asientos con respaldo, hablar de la “ley silla” es hablar de dignidad humana, de salud ocupacional y de trabajo decente.

De reconocer que durante años miles de personas en sectores como el comercio, los servicios, la hotelería, los restaurantes, la seguridad privada, la limpieza y las estaciones de servicio han desarrollado sus labores bajo condiciones físicas adversas con afectaciones directas a su bienestar y a su calidad de vida, desde la perspectiva constitucional, el dictamen es claro y contundente.

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos impone a todas las autoridades la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad,

independencia, indivisibilidad y progresividad a su vez, el artículo 123 reconoce el derecho al trabajo digno y socialmente útil, así como dispone que las condiciones laborales deben salvaguardar la vida, la salud y un nivel decoroso para los trabajadores y sus familias.

En consecuencia, este exhorto no solo es jurídicamente viable, es una expresión concreta del deber institucional de proteger los derechos laborales y de coadyuvar a que las reformas legales se traduzcan en beneficios reales para la población trabajadora. Asimismo, debe quedar perfectamente establecido que esta proposición no invade competencias federales ni pretende sustituir a la autoridad laboral nacional, lo que hace este Congreso, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de atribuciones de cada orden de gobierno, es formular un exhorto institucional para que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social cumpla con una obligación legal expresa que es emitir los lineamientos técnicos que permitan la correcta

implementación de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de diciembre de 2024, misma que entró en vigor el 17 de junio del presente año.

Hoy existe la reforma, sin embargo, la ausencia de lineamientos genera un vacío operativo que afecta tanto a las personas trabajadoras como a las personas empleadoras al no existir todavía criterios técnicos suficientes para la adecuada instrumentación de esta disposición, desde el punto de vista legal, la reforma a la Ley Federal del Trabajo establecida estableció obligaciones concretas para las personas empleadoras, proporcionar un número suficiente de asientos o sillas con respaldo, permitir el descanso periódico durante la jornada y adecuar los reglamentos internos de trabajo para garantizar este derecho.

Pero toda norma requiere certeza para su aplicación eficaz por ello, los lineamientos que deben emitir las autoridades federales son indispensables para definir los

factores de riesgo de trabajo, orientar la adecuación de los centros laborales evita interpretaciones discrecionales y dar seguridad jurídica tanto a trabajadores como a empleadores. En el plano económico estamos frente a una medida razonable, la emisión de lineamientos no implica una carga presupuestal extraordinaria para el Estado ni la creación de estructuras burocráticas adicionales.

Por lo contrario, representa el ejercicio ordinario de las facultades normativas de la utilidad laboral, además, su correcta aplicación puede reducir incapacidades, enfermedades de trabajo, ausentismo, rotación de personal y conflictos laborales. Es decir, proteger los derechos de las y los trabajadores no es contrario a la productividad, al contrario, genera mejores condiciones para la estabilidad laboral y para un desarrollo económico con sentido humano.

Compañeras y compañeros diputados y diputadas, este dictamen refleja una

convicción profunda de esta comisión y que este congreso y el crecimiento económico no pueden construirse sobre la precariedad ni la eficiencia, pueden justificarse a costa de la salud de la clase trabajadora y no pueden justificarse, no pueden justificarse a costa de la salud de la clase trabajadora. Un modelo de desarrollo auténtico, justo, exige que el trabajo se desempeñe en condiciones dignas, seguras, respetuosas de la integridad humana.

Por ello, el exhorto que hoy propongo es jurídicamente fundado, políticamente pertinente y socialmente necesario, en razón de lo anterior y porque este Congreso debe estar del lado de quienes todos los días sostienen con su esfuerzo la economía de Guerrero y les solicito de manera respetuosa su voto a favor del presente dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, hagamos por la dignidad del trabajo, por la salud y por los trabajadores y por la consolidación de un marco laboral más humano, más humano, más justo y más efectivo.

Es cuanto, diputado presidente.